



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 314

DALCAHUE, 4 de Febrero de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión ordinaria N°74 del Concejo Municipal de Dalcahue; la petición de la Junta de Vecinos de Ñiucho; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

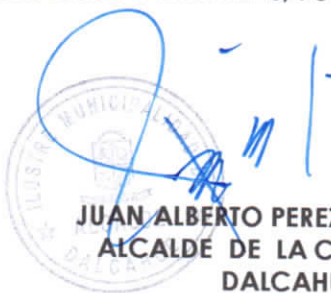
APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Sixto Ampuero Ampuero, Presidente de la Junta de Vecinos N°24 de Ñiucho y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Pablo Andrés Lemus Peña, para transferir la suma de **\$225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos)** para cubrir gastos de **"ANIVERSARIO SECTOR ÑIUCHO"**.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004.128. Organizaciones de sectores rurales. 030307.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Archivo

PALP/CIVG/LAVB/dbbu.



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 4 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Don **Sixto Ampuero Ampuero, Rut.** , Presidente de la Junta de Vecinos N° 24 de Ñiucho, Rut:65.083.460-7, domiciliado , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR ÑIUCHO**"

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Abril de 2015, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- "**ANIVERSARIO SECTOR ÑIUCHO**"

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Abril de 2015**.

Séptimo: El presente convenio se firma en ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SIXTO AMPUERO AMPUERO
RUT:
Presidente J. V. Ñiucho



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
Dalcahue